

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (02) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00060-00

Teniendo en cuenta que la abogada Paola Andrea Calderón Ayala designado como Curador Ad Litem, indica no poder aceptar el cargo por cuanto acredita que está ejerciendo cargo de inspector de policía en esta ciudad. La juez resuelve

1-Aceptar la excusa presentada por la abogada Paola Andrea Calderón Ayala en consecuencia RELEVARLO de cargo para el cual fue nombrado

2.Designar como curador ad litem del demandado Jaime Núñez Ramos al abogado Edwin Arnold Moreno Castiblanco identificado con Cedula de Ciudadanía 80818289 T.P No 276212. Apoderado dentro del proceso 110014003053201600117400) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica edwinamc@hotmail.ces,

3.Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada. En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.014 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 03 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--